



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1660
RADICADO N° 2019-0674-00

Teniendo en cuenta que dentro del término legal no se presentó objeción a la liquidación del crédito obrante a consecutivo 02 del expediente híbrido, se le imparte aprobación de conformidad al Art. 446 del C. G. de P.

Se EXHORTA a los interesados, que previo a solicitar entrega de títulos judiciales, soliciten al correo depjudcseritagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, la correspondiente relación, a fin de verificar la existencia de dineros disponibles para entrega.

De otro lado, teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada es procedente, el Juzgado DECRETA el embargo y posterior secuestro preventivo del vehículo automotor, de placas INP 674 de propiedad del demandado Luis Alfonso Mona Mendoza identificado con C.C. 15.301.258.

Ofíciase en tal sentido a la Secretaria de Transporte y Transito de Sabaneta, para que proceda de conformidad.

A cargo de la parte actora, el trámite de oficio ante la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1348/2019/00674/00
25 de noviembre de 2.021

Señores
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SABANETA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
RADICADO. 05360400300120190067400
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A. NIT. 860.003.020-1
DEMANDADO: LUIS ALFONSO MONA MENDOZA C.C. 15.301.258.

Respetados señores,

Por medio del presente le informo se decretó el EMBARGO de los vehículos de placas INP 674 de propiedad del demandado LUIS ALFONSO MONA MENDOZA identificado con C.C. 15.301.258.

Sírvase proceder a la inscripción de la medida en el respectivo historial del vehículo e informarnos al respecto.

Las respuesta a este oficio, SOLO se reciben al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria